



TEMUCO,

VISTOS:

03 ENE 2020

1.- La Solicitud de Patente de fecha 14.10.2019

presentada por SOCIEDAD HURTADO Y ULLOA COMPAÑIA LIMITADA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27221

Actividad Económica : VENTA AL POR MENOR DE CALZADO Y ACCESORIOS

Y PRENDAS DE VESTIR

Código Actividad : 477.102

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : AV. RUDECINDO ORTEGA Nº 01738 LOCAL 179-181 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD HURTADO Y ULLOA COMPAÑIA LIMITADA

tut : 77.015.524-K

Nombre Rep. Legal : HURTADO ULLOA DOMENICA

Rut Rep. Legal

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 14.10.2019

Otorgación N° : 337

Fecha Otorgamiento : 15.10.2019 Rol Avalúo : 3200 -475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

HENRY FERRADA VASQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A/GRA/dmu /
Oficina de Partes
Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS